SELLO. CVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL,
SETECIENTOS SESENTA
Y VNO.

Ca.
en la Sala pp. para q.e Den los Inconvenientes que se
non apuntados Vasos Cuios rasm. se determine la Vella si la
Consumpcion sea de los Caudales o fruitos de los Caudales sobre q.e
se propone, o sea su Respectiua Caudales de dho Mayordomo y Jurados
y no haviendose Conformado mandó dho S.r Goverd.or se Vuelva
a q.e dho en la forma siguiente ——————
El S.r D.n Bar.me de Toledo, dixo: q.e la Consumpcion de dhos fruitos de
los Propios Executores inteligan poniendo en ellos Executores en
Voz y Voto, y q.e sea de los Caudales expresados, y que a
dhos señores no se Cobranza Cosa alguna ——————
El S.r D.n Juan Camacho dixo: q.e se Conforma en los fruitos
en ellos dho deponer Sola una y quedandose Con la Voz y Voto
en Ayuntam.to y q.e dha Consumpcion sea de Caudales expresados
y por entrambos no se hagan llevar dhos ——————
El S.r D.n Gines Maria Cañaueral dixo: q.e quedandose dhos fruitos
con Voz y Voto en Ayuntam.to se Consuma dho de poniendo en ellos
y q.e dha Consumpcion sea de los Caudales Capitulares y que
por el mismo se pobra no se Interese Cosa alguna ——————
Los Sres. D.n Gonzalo de Canaueral Mora, D.n Bar.me de Cayetano
y D.n Gines Maria Ceuña. y D.n Andres Carlos dixeron que
dhos dos fruitos quedan con Voz y Voto en Ayuntam.to
y dho y q.e la Consumpcion sea de Caudales Propios
y por entrambos no se hagan llevar dhos

De